



Facultad de  
Ciencias Médicas



**UNSE**

Universidad Nacional  
de Santiago del Estero

"2019-Año de la Exportación"

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESOLUCIÓN N° CINCUENTA Y SEIS

Santiago del Estero, 10 de julio de 2019

# RESOLUCIÓN N° **56**

**VISTO:**

La Disposición FCM N°66/18 y la nota elevada por la Secretaria Académica de esta facultad, Medica Especialista María Gabriela Picón, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma solicita se arbitren los medios necesarios para implementar durante el Ciclo Lectivo 2019 un SISTEMA DE CONTROL DE GESTION, que permita generar INDICADORES, para una evaluación continua de esta Unidad Académica.

Que, el presente instrumento de registro de las clases llevada a cabo por cada docente de esta Unidad Académica, forma parte de las acciones tendientes a mejorar la Calidad Educativa de la Facultad.

Que, asimismo informa que El CONTROL DE GESTION es un proceso dinámico que surge de acciones, motivadas a través de variables cualitativas y cuantitativas, cuya evolución define el resultado de la gestión, permitiendo la retroalimentación desde una visión global, que abarque a toda la organización de la facultad. De esta manera la información resultante facilitará el monitoreo de las acciones y orientará la dirección que debe tomar la facultad, en pos de la mejora continua

Que, también expone que mediante la implementación del mencionado instrumento se pretende conocer el estado de la Facultad; diagnosticar la situación real de ésta; evaluar oportunidades, debilidades, fortalezas y amenazas; mantener un equilibrio dinámico; reunir, manejar, e interpretar información a los fines de resolver o evaluar determinadas situaciones y llegar a un fin concreto a través del seguimiento, regulación y adaptación del sistema.

Que, con el fin de hacer efectivo el registro de las actividades académicas, a través del **LIBRO DE AULA**, se pretende obtener dos tipos de indicadores: **Académico** (evaluando el cumplimiento del dictado de clases, del desarrollo de la planificación de las asignaturas y de contenidos mínimos de las mismas) y **Administrativo** (Asistencia a Clases).

Que, en virtud de lo descripto precedentemente, se sugiere dejar sin efecto lo establecido mediante Disp. FCM N° 66/18.

A  
J

RESOLUCIÓN N° **56**

Que, se está en condiciones de emitir el correspondiente acto administrativo.

Por ello,

**EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Dejar sin efecto lo establecido en la Disposición FCM N° 66/18.

**Artículo 2°:** Aprobar, a partir del día 26 de agosto de 2019, la **implementación del Libro de Aula**, para el presente año lectivo, con el fin de posibilitar la generación de Indicadores Académicos, solicitados periódicamente por la Secretaria de Políticas Universitarias y la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

**Artículo 2°:** Autorizar a la Sra. Secretaria Académica, **Medica Especialista, María Gabriela Picón**, a ser la encargada de llevar a cabo la organización e implementación del Libro de Aula, en los ámbitos de la Sede Central y anexo de los laboratorios, dependiente de esta unidad académica.

**Artículo 3°:** Publíquese. Cumplido, archívese.

  
Med. Esp. María Gabriela PICON  
SECRETARIA ACADEMICA  
Fac. Cs. Medicas - UNSE



  
Med. Esp. Eduardo Llan ALLUE  
DECANO NORMALIZADOR  
Fac. Cs. Médicas - UNSE